



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 008-2023- OAF-MDP

Pacasmayo, 16 de junio de 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO.

VISTO:

El **INFORME N°625-2023-OPPR/MDP**, QUE CONTIENE LA NOTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°0000000451, REFERENTE AL REEMBOLSO DE CAJA CHICA N°02 – 2023 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Conforme a lo señalado en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Mediante la Resolución Directoral N°002-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-77/EF.15, entre otros puntos, relacionado con el funcionamiento del Fondo de Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

El numeral 1.2. del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

El artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, en el literal f) de su numeral 10.4 precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, es responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos

Teniendo en cuenta que según lo señalado en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades referente a las normas municipales, se señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Por tanto, la Gerencia Municipal se encuentra autorizada para expedir actos resolutivos para la aprobación de directivas, por lo que la Directiva propuesta puede ser aprobada mediante resolución de gerencia municipal.

Siendo que mediante el **INFORME N°003-2023-MDP/RCCH/VJPT el encargado de caja chica de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo presenta la rendición de CAJA CHICA N°02 – 2023 y solicita el reembolso de CAJA CHICA N°002-2023**, para los gastos urgentes de acuerdo A LA DIRECTIVA N°002-2023-MDP/GM “NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Siendo que la unidad de Contabilidad, mediante **INFORME N°047-2023-UC-MDP**, revisó y verificó que los comprobantes de pago anexados en el **INFORME N°003-2023-MDP/RCCH/VJPT** siendo el resultado de la consulta autorizado y válido a excepción del comprobante de pago – Boleta de Venta Electrónica N° EB01-61, siendo que según **INFORME N°610-2023-OPPR/MDP** menciona que la Boleta de Venta Electrónica N°EB01-61 si existe validez en los registros de SUNAT, siendo que a través del **INFORME N°625-2023-OPPR/MDP** la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el Certificación de Crédito Presupuestario aprobado por **con la NOTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°0000000451 para la cancelación del reembolso de caja chica N°002-2023** que cumpliendo con los requisitos conforme a la directiva de tesorería y directiva N°002-2023-MDP/GM se reconoce y se autoriza el pago del reembolso a favor del **Tecn. VICTOR J. PRETELL TEMOCHE** por el monto de S/ 4,987.40 (Cuatro mil novecientos ochenta y siete con 40/100 soles).

SE RESUELVE:

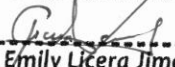
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZA EL REEMBOLSO DE CAJA CHICA N°002-2023 a favor del **Tecn. VICTOR J. PRETELL TEMOCHE** por el monto de **S/ 4,987.40 (Cuatro mil novecientos ochenta y siete con 40/100 soles)**, según la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000451**, todo esto de acuerdo a los considerandos que anteceden, siendo que este reembolso se da para oportuna atención de gastos menores, urgentes y no programados de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo; según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	IMPORTE
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HIMANO	50.00
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	103.00
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	152.40
2.3.1 5.3 1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	21.50
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	189.00
2.3.1 99. 1 99 OTROS BIENES	1,500.30
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	35.00
2.3.2 6.1 2 GASTOS NOTARIALES	80.00
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	945.00
2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	1,911.20
TOTAL EN SOLES	4,987.40

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

CPC **Emily Licera Jimenez**
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS